



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Lima**

**COMISIÓN ESPECIAL CREADA POR R.A. N° 000333-2020-P-CSJLI-PJ**

---

**COMUNICADO N° 1**

En relación a los requisitos comunes y especiales señalados en el procedimiento especial publicado el día de ayer para la selección de candidatos a **jueces especializados supernumerarios** en la Corte Superior de Justicia de Lima, la Comisión Especial reunida el día de ayer acordó por unanimidad, que se aceptará a los postulantes declaraciones juradas en reemplazo del récord de medidas disciplinarias de OCMA y ODECMA, el certificado de antecedentes policiales, y la constancia de no haber sido sancionado por el/los Colegios de Abogados al que pertenece. Las declaraciones serán incluidas en el anexo 2 que se publicará en el portal virtual de la CSJLI. La Comisión efectuará los controles concurrentes y posteriores a fin de verificar la autenticidad de lo declarado por el postulante.

La acreditación de haber nacido en el Perú debe hacerse exclusivamente con la partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente. Por otro lado, la constancia de colegiatura del respectivo Colegio de Abogados debe indicar la fecha de incorporación y de encontrarse hábil a la fecha de postulación.

Lima, 29 de octubre de 2020